ANEXO TÉCNICO No. 2.

CAMPOS DEPORTIVOS

Contratar la prestación de servicios logísticos integrales para la ejecución del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2026 de la Dirección General del SENA y las Regionales Amazonas y Vichada, dirigidos a los servidores públicos y sus respectivos grupos familiares.

GRUPO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANOSECRETARÍA GENERAL

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –

2026

1. INTRODUCCIÓN

El Programa Nacional de Bienestar 2023-2026 es una herramienta de obligatorio cumplimiento que les permita a las Entidades Públicas desarrollar iniciativas y estrategias en pro del bienestar de sus servidoras y servidores públicos, con base en lo señalado en la Ley 909 de 2004, la Ley 2294 de 2023, el Decreto-ley 1567 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015. Y, con ello contribuir a la eficiencia, el desarrollo, la satisfacción, la felicidad y la motivación del talento humano que hace parte del servicio público.

Es por esto, que todas las entidades públicas están obligadas a elaborar programas, estrategias e iniciativas que promuevan el bienestar de las servidoras y los servidores públicos con el fin de contribuir a mejorar su calidad de vida, buscando armonía entre la vida personal, familiar y laboral y, fortalecer la identidad y vocación por el servicio público.

El Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano de la Secretaría General del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el fin de cumplir las funciones asignadas en el numeral 10 del artículo 9 del Decreto 249 de 2004 y las comprendidas en la Resolución 1987 de 2023,requiere contratar la prestación de servicios y el apoyo logístico de infraestructura, escenarios y suministros que sean requeridos para el desarrollo de las actividades culturales, deportivas, recreativas, artísticas, sociales y de capacitación para los servidores públicos de la Dirección General del SENA y de las Regionales de Amazonas y Vichada, ascí como sus correspondientes grupos familiares contenidas dentro de plan de bienestar.

En consecuencia, las actividades que se desarrollarán dentro del marco del presente proceso serán presenciales, con el fin de contar con mayor asistencia y propender por la salud física y mental e integridad de los servidores públicos, su núcleo familiar, y garantizar la ejecución del Plan de Bienestar 2026.

2. ÍTEMS REQUERIDOS

A continuación, se relacionan los ítems requeridos, con sus especificaciones técnicas y el sustento de su desarrollo dentro del Plan de Bienestar de la Dirección General del SENA, Regionales del Amazonas y Vichada.

- **INFRAESTRUCTURA FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES**

El proponente debe contar con la infraestructura física para desarrollar las actividades solicitadas, la disponibilidad e intensidad deberá obedecer a la requerida por el SENA conforme a los siguientesrequerimientos.

PLAN BIENESTAR 2026 – SEGMENTO LOGÍSTICA Y CAMPOS DEPORTIVOS

DIRECCION GENERAL

Especificaciones Técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN
	1. Objeto Contratar la prestación de servicios de escenarios deportivos para el desarrollo del Plan de Bienestar Social e Incentivos de los funcionarios de la Dirección General del SENA, mediante la ejecución de actividades deportivas, culturales, recreativas y de acondicionamiento físico, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida, la salud y el fortalecimiento del clima organizacional.
	Espacios de acondicionamiento físico (Zona de musculación y preparación física)
	El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de acceso a espacios de acondicionamiento físico de amplio reconocimiento a nivel local o nacional, tipo gimnasio premium o categoría alta, orientados a la musculación, entrenamiento funcional, acondicionamiento físico y bienestar integral, dirigido a los funcionarios y beneficiarios definidos por la entidad, bajo las siguientes condiciones técnicas y operativas: **1. Cupos** El contratista deberá garantizar como mínimo: • Ciento cincuenta (150) cupos mensuales para la Dirección General en Bogotá. **2. Duración y uso del servicio** Cada cupo tendrá una duración mensual, durante la cual el beneficiario podrá acceder de manera ilimitada a los servicios que presta el gimnasio, conforme a los horarios, sedes y condiciones establecidas por cada establecimiento. El acceso deberá permitir el uso integral de las instalaciones y servicios habilitados dentro de la categoría ofertada. **3.Carácteristicas requeridas.** Los gimnasios ofertados deberán corresponder a establecimientos de amplio reconocimiento, trayectoria y posicionamiento en el sector fitness y bienestar, garantizando estándares modernos de infraestructura, tecnología, seguridad y experiencia del usuario. Así mismo, los funcionarios y beneficiarios deberán quedar inscritos en aquella categoría del gimnasio ofertado que permita el acceso integral a todas las áreas, servicios y zonas habilitadas por la sede, sin restricciones adicionales.

Los espacios deberán contar como mínimo con:

- Infraestructura moderna y adecuada para entrenamiento de alto tráfico.
- Equipos biomecánicos y cardiovasculares de tecnología avanzada.
- Ambientes climatizados o con adecuada ventilación.
- Iluminación técnica adecuada.
- Zonas amplias y seguras para entrenamiento.
- Personal de apoyo y orientación.
- Protocolos permanentes de mantenimiento y limpieza.
- Sistemas de control de acceso y seguridad.

4. Dotación mínima de la zona de musculación:

Los espacios deberán contar como mínimo con:

Equipos de musculación y fuerza

- Máquinas multifuerza o multigimnasio.
- Máquinas tipo jungle.
- Multifuerza o columnas de poleas.
- Prensas de piernas.
- Mancuernas de peso variado.
- Barras y discos.
- Bancos planos e inclinados.

Equipos cardiovasculares

- Mínimo ocho (8) caminadoras.
- Mínimo ocho (8) máquinas elípticas.
- Mínimo ocho (8) bicicletas de spinning.

Implementos funcionales

- Colchonetas.
- Balones para entrenamiento funcional.

- Accesorios para acondicionamiento físico.

Todos los equipos deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, mantenimiento, higiene y seguridad.

5. Acceso a zonas complementarias y bienestar

La categoría ofertada deberá incluir acceso integral, sin costos adicionales, a las diferentes zonas y servicios complementarios que disponga cada gimnasio, tales como:

- Zonas húmedas.
- Sauna.
- Turco.
- Duchas y vestidores.
- Lockers o zonas de almacenamiento temporal.
- Áreas de recuperación física.
- Salones de clases grupales.
- Zonas de entrenamiento funcional.
- Áreas de estiramiento y movilidad.
- Actividades dirigidas cuando aplique.

El acceso deberá mantenerse habilitado durante toda la vigencia del cupo mensual.

6. Cobertura

El contratista deberá garantizar:

- Acceso a múltiples gimnasios en la ciudad de Bogotá D.C., facilitando la disponibilidad de sedes cercanas al lugar de residencia o trabajo de los servidores públicos y sus beneficiarios.

Se valorará positivamente que el operador cuente con cobertura amplia y múltiples sedes distribuidas estratégicamente en diferentes zonas de la ciudad.

7. Condiciones Generales

Los espacios deberán cumplir con:

- Condiciones adecuadas de infraestructura.
- Altos estándares de higiene y salubridad.
- Ventilación e iluminación apropiadas.
- Disponibilidad horaria amplia.
- Protocolos de limpieza y mantenimiento permanente.

	• Condiciones adecuadas de seguridad física y operacional. • Equipos certificados y funcionales. • Personal capacitado para atención y orientación básica. • Ambientes organizados y adecuados para la práctica segura de actividad física. **8. Modalidad del servicio** El servicio deberá permitir a los funcionarios y beneficiarios elegir entre: • Jornada entre semana (martes a viernes), o • Jornada fines de semana (sábado a domingo). La modalidad seleccionada deberá permitir acceso integral a las instalaciones y servicios habilitados dentro de la categoría premium ofertada.
	Alquiler de pista de bolos por línea
	El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de alquiler de pistas de bolos por línea, dirigido a los servidores públicos y sus beneficiarios en la ciudad de Bogotá, definidos por la Entidad, conforme a las siguientes condiciones: **1. Cantidad:** Se deberán garantizar ochocientas (800) líneas de bolos (Se debe cotizar por línea). **2. Unidad de servicio:** El servicio se prestará por la línea de bolos. Una **"línea"** se define como una partida completa por persona, compuesta por **10 turnos** o "cuadros", entendiéndose como el uso de una pista por un tiempo determinado para la práctica de la disciplina. Se paga por línea efectivamente usada. **3. Alcance del servicio:** Cada línea deberá incluir, como mínimo: • El uso de la pista de bolos en condiciones óptimas de funcionamiento. • El suministro de calzado especializado (zapatos de bolos) para cada usuario. **4. Demanda del servicio:** La ejecución del servicio se realizará de acuerdo con la programación y el número de funcionarios inscritos para participar en los entrenamientos de esta disciplina, previa validación por parte de la Entidad. **5. Condiciones del servicio:** • Las pistas deberán cumplir con condiciones técnicas, de seguridad y mantenimiento adecuadas. • El escenario deberá contar con iluminación, ventilación y espacios adecuados para la práctica deportiva. • Se deberá garantizar disponibilidad de horarios acordes a la programación definida por la Entidad. **6. Ubicación y cobertura:** El servicio deberá prestarse en escenarios habilitados dentro de la ciudad de Bogotá D.C. **7. Condiciones generales:** • Las pistas deberán cumplir con condiciones técnicas, de calidad, seguridad y mantenimiento adecuadas para la práctica deportiva. • El escenario deberá contar con iluminación, ventilación, zonas de espera y condiciones locativas apropiadas.

	• El contratista deberá garantizar disponibilidad de horarios acordes a la programación institucional. • Se deberá asegurar la atención adecuada a los usuarios durante la prestación del servicio. **8. Modalidad del servicio:** El servicio se prestará bajo modalidad de entrenamiento o práctica libre programada, de acuerdo con los horarios definidos por la Entidad, permitiendo la organización de grupos de funcionarios para el desarrollo de sesiones en esta disciplina.
	Alquiler de cancha de tejo cubierta por hora
	El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de alquiler de cancha de tejo cubierta por hora, dirigido a los beneficiarios definidos por la Entidad, conforme a las siguientes condiciones: **1. Cantidad:** Se deberá garantizar la cantidad de horas de alquiler de la cancha de tejo cubierta, para la Dirección General. Así: • Cincuenta (50) horas de alquiler de cancha de mini tejo cubierta en Bogotá D.C. **2. Unidad de servicio:** El servicio se prestará por hora de uso de cancha de tejo cubierta, entendiéndose como el acceso y utilización de esta durante el tiempo contratado. **3. Alcance del servicio:** El alquiler deberá incluir como mínimo: • Uso de cancha de tejo en condiciones óptimas de funcionamiento. • Dotación básica para la práctica del deporte (tejos, mechas y elementos necesarios). **4. Demanda del servicio:** La ejecución se realizará conforme a la programación establecida por la Entidad y al número de funcionarios inscritos en esta disciplina. **5. Ubicación y cobertura:** El servicio deberá prestarse en escenarios habilitados dentro de la ciudad de Bogotá D.C. **6. Condiciones generales:** • La cancha deberá ser cubierta y cumplir con condiciones adecuadas de seguridad, iluminación y ventilación. • El escenario deberá contar con espacios adecuados para la práctica y permanencia de los usuarios. • El contratista deberá garantizar disponibilidad de horarios acordes a la programación institucional. • Se deberá asegurar el mantenimiento adecuado del escenario durante la prestación del servicio. **7. Modalidad del servicio:** El servicio se prestará bajo modalidad de entrenamiento o práctica recreativa programada, de acuerdo con los horarios definidos por la Entidad, permitiendo organización de grupos de funcionarios.
	Alquiler de cancha de Mini-tejo cubierta por hora
	El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de alquiler de cancha de mini tejo cubierta por hora, dirigido a los beneficiarios definidos por la Entidad, conforme a las siguientes condiciones: 1. **Cantidad:** Se deberá garantizar la cantidad de horas de alquiler de la mini cancha de tejo cubiertas, de la Dirección General Así:

	• Cincuenta (50) horas de alquiler de cancha de mini tejo cubierta en Bogotá D.C. **2. Unidad de servicio:** El servicio se prestará por hora de uso de cancha de mini tejo cubierta, entendiéndose como el acceso y utilización de esta durante el tiempo contratado. **3. Alcance del servicio:** El alquiler deberá incluir como mínimo: • Uso de cancha de mini tejo en condiciones óptimas de funcionamiento. • Dotación básica para la práctica del deporte (tejos, mechas y elementos necesarios). **4. Demanda del servicio:** La ejecución del servicio se realizará conforme al número de funcionarios inscritos para participar en los entrenamientos de esta disciplina y la programación definida por la Entidad. **5. Ubicación y cobertura:** El servicio deberá prestarse en escenarios habilitados dentro de la ciudad de Bogotá D.C. **6. Condiciones Generales:** • La cancha deberá ser cubierta y cumplir con condiciones adecuadas de seguridad, iluminación y ventilación. • El escenario deberá contar con espacios adecuados para la práctica y permanencia de los usuarios. • El contratista deberá garantizar disponibilidad de horarios acordes a la programación institucional. • Se deberá asegurar el mantenimiento adecuado del escenario durante la prestación del servicio. **7. Modalidad del servicio:** El servicio se prestará bajo modalidad de entrenamiento o práctica recreativa programada, de acuerdo con los horarios definidos por la Entidad, permitiendo la organización de grupos de funcionarios.
	Alquiler de carril de natación por hora
	El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de alquiler de carril de natación por hora, dirigido a los beneficiarios definidos por la Entidad, conforme a las siguientes condiciones: **1. Cantidad:** • Se deberán garantizar cien (100) horas de alquiler de carril de natación. (Máximo 8 personas por carril). En Bogotá D.C. **2. Unidad de servicio:** El servicio se prestará por hora de uso de carril de natación, entendiéndose como el acceso y utilización de un carril exclusivo dentro de la piscina durante el tiempo contratado. **3. Alcance del servicio:** El alquiler deberá incluir como mínimo: Uso de carril de natación en condiciones óptimas de funcionamiento. Acceso a instalaciones complementarias como vestieres, duchas y zonas de circulación. **4. Demanda del servicio:** La ejecución del servicio se realizará conforme al número de funcionarios inscritos para participar en los entrenamientos de esta disciplina y la programación definida por la Entidad.

	5. **Ubicación y cobertura:** El servicio deberá prestarse en escenarios habilitados dentro de la ciudad de Bogotá D.C. **6. Condiciones generales:** • La piscina deberá cumplir con condiciones adecuadas de salubridad, calidad del agua, seguridad y mantenimiento, conforme a la normatividad vigente. • El escenario deberá contar con salvavidas o personal de seguridad acuática cuando aplique. • Se deberá garantizar disponibilidad de horarios acordes a la programación institucional. • El contratista deberá asegurar condiciones adecuadas de higiene, ventilación e iluminación en las instalaciones. **7. Modalidad del servicio:** El servicio se prestará bajo modalidad de entrenamiento o práctica dirigida y/o libre programada, de acuerdo con los horarios definidos por la Entidad, permitiendo la organización de grupos de funcionarios.
Alquiler de mesa de billar tres bandas y libre por hora	
	El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de alquiler de una (1) mesa de billar modalidad tres bandas y libre por hora, dirigido a los beneficiarios definidos por la Entidad, conforme a las siguientes condiciones: **1. Cantidad:** • Se deberán garantizar cien (100) horas de alquiler de mesa de billar en la ciudad de Bogotá para la Dirección General. **2. Unidad de servicio:** El servicio se prestará por hora de uso de una (1) mesa de billar, entendiéndose como el acceso y utilización exclusiva de la mesa durante el tiempo contratado. **3. Alcance del servicio:** El alquiler deberá incluir como mínimo: • Uso de mesa de billar modalidad tres bandas y libre en condiciones óptimas de funcionamiento. • Implementos necesarios para la práctica de la disciplina, tales como tacos, bolas, tizas y demás elementos requeridos. **4. Demanda del servicio:** La ejecución del servicio se realizará conforme al número de funcionarios inscritos para participar en los entrenamientos de esta disciplina y la programación definida por la Entidad. **5. Ubicación y cobertura:** El servicio deberá prestarse en escenarios habilitados dentro de la ciudad de Bogotá D.C. **6. condiciones generales:** • Las mesas deberán cumplir con condiciones adecuadas de calidad, nivelación, mantenimiento y seguridad para la práctica deportiva. • El escenario deberá contar con iluminación, ventilación y espacios adecuados para la permanencia de los usuarios. • El contratista deberá garantizar disponibilidad de horarios acordes a la programación institucional. • Se deberá asegurar el mantenimiento preventivo y correctivo de las mesas y elementos suministrados durante la ejecución del servicio. **7. Modalidad del servicio:** El servicio se prestará bajo modalidad de entrenamiento o práctica recreativa programada, de acuerdo con los horarios definidos por la Entidad, permitiendo la organización de grupos de funcionarios para el desarrollo de sesiones en esta disciplina.

	Alquiler canchas de fútbol ocho (8) por hora.
	El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de alquiler de cancha de fútbol ocho (8) por hora, dirigido a los beneficiarios definidos por la Entidad, conforme a las siguientes condiciones: **1. Cantidad:** Se deberán garantizar cien (100) horas de alquiler de cancha de fútbol ocho (8). **2. Unidad de servicio:** El servicio se prestará por hora de uso de cancha de fútbol ocho (8), entendiéndose como el acceso y utilización exclusiva del escenario deportivo durante el tiempo contratado. **3. Alcance del servicio:** El alquiler deberá incluir como mínimo: Uso de cancha de fútbol ocho (8) en condiciones óptimas de funcionamiento. Demarcación reglamentaria del escenario deportivo. Porterías y elementos básicos requeridos para la práctica deportiva. **4. Demanda del servicio:** La ejecución del servicio se realizará conforme al número de funcionarios inscritos para participar en los entrenamientos de esta disciplina y la programación definida por la Entidad. **5. Ubicación y cobertura:** El servicio deberá prestarse en escenarios habilitados dentro de la ciudad de Bogotá D.C. **6. Condiciones generales:** • La cancha deberá cumplir con condiciones adecuadas de seguridad, iluminación y mantenimiento para la práctica deportiva. • El escenario deberá contar con espacios adecuados para la permanencia y circulación de los usuarios. • El contratista deberá garantizar disponibilidad de horarios acordes a la programación institucional. • Se deberá asegurar el mantenimiento preventivo y correctivo del escenario durante la prestación del servicio. • El escenario deberá cumplir con las condiciones mínimas de infraestructura y seguridad establecidas en la normatividad vigente. **7. Modalidad del servicio:** El servicio se prestará bajo modalidad de entrenamiento o práctica recreativa programada, de acuerdo con los horarios definidos por la Entidad, permitiendo la organización de grupos de funcionarios para el desarrollo de sesiones deportivas.
	Alquiler Cancha cubierta para baloncesto por hora.
	El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de alquiler de cancha cubierta para baloncesto por hora, dirigido a los beneficiarios definidos por la Entidad, conforme a las siguientes condiciones: **1. Cantidad:** Se deberán garantizar cincuenta (50) horas de alquiler de cancha cubierta múltiple para baloncesto. **2. Unidad de servicio:** El servicio se prestará por hora de uso de cancha cubierta, entendiéndose como el acceso y utilización exclusiva del escenario deportivo durante el tiempo contratado.

	3. Alcance del servicio: El alquiler deberá incluir como mínimo: • Uso de cancha cubierta múltiple apta para la práctica de baloncesto, en condiciones óptimas de funcionamiento. • Demarcación reglamentaria del escenario deportivo. • Tableros, aros y elementos básicos requeridos para la práctica deportiva. **4. Demanda del servicio:** La ejecución del servicio se realizará conforme al número de funcionarios inscritos para participar en los entrenamientos de esta disciplina y la programación definida por la Entidad. **5. Ubicación y cobertura:** El servicio deberá prestarse en escenarios habilitados dentro de la ciudad de Bogotá D.C. **6. Condiciones generales:** • La cancha deberá ser cubierta y cumplir con condiciones adecuadas de seguridad, iluminación, ventilación y mantenimiento para la práctica deportiva. • El escenario deberá contar con espacios adecuados para la permanencia y circulación de los usuarios. • El contratista deberá garantizar disponibilidad de horarios acordes a la programación institucional. • Se deberá asegurar el mantenimiento preventivo y correctivo del escenario durante la prestación del servicio. • El escenario deberá cumplir con las condiciones mínimas de infraestructura y seguridad establecidas en la normatividad vigente. **7. Modalidad del servicio:** El servicio se prestará bajo modalidad de entrenamiento o práctica recreativa programada, de acuerdo con los horarios definidos por la Entidad, permitiendo la organización de grupos de funcionarios para el desarrollo de sesiones deportivas.
	Alquiler de Cancha cubierta para voleibol por hora
	El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de alquiler de cancha cubierta para voleibol por hora, dirigido a los beneficiarios definidos por la Entidad, conforme a las siguientes condiciones: **1. Cantidad:** Se deberán garantizar cincuenta (50) horas de alquiler de cancha cubierta para voleibol. **2. Unidad de servicio:** El servicio se prestará por hora de uso de cancha cubierta, entendiéndose como el acceso y utilización exclusiva del escenario deportivo durante el tiempo contratado. **3. Alcance del servicio:** El alquiler deberá incluir como mínimo: • Uso de cancha cubierta apta para la práctica de voleibol, en condiciones óptimas de funcionamiento. • Demarcación reglamentaria del escenario deportivo. • Malla, postes y elementos básicos requeridos para la práctica deportiva. **4. Demanda del servicio:** La ejecución del servicio se realizará conforme al número de funcionarios inscritos para participar en los entrenamientos de esta disciplina y la programación definida por la Entidad. **5. Ubicación y cobertura:** El servicio deberá prestarse en escenarios habilitados dentro de la ciudad de Bogotá D.C. **6. Condiciones generales:**

	• La cancha deberá ser cubierta y cumplir con condiciones adecuadas de seguridad, iluminación, ventilación y mantenimiento para la práctica deportiva. • El escenario deberá contar con espacios adecuados para la permanencia y circulación de los usuarios. • El contratista deberá garantizar disponibilidad de horarios acordes a la programación institucional. • Se deberá asegurar el mantenimiento preventivo y correctivo del escenario durante la prestación del servicio. • El escenario deberá cumplir con las condiciones mínimas de infraestructura y seguridad establecidas en la normatividad vigente. **7. Modalidad del servicio:** El servicio se prestará bajo modalidad de entrenamiento o práctica recreativa programada, de acuerdo con los horarios definidos por la Entidad, permitiendo la organización de grupos de funcionarios para el desarrollo de sesiones deportivas.
	Hora de Entrenamiento con instructor de bolos
	El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de entrenamiento deportivo en la disciplina de bolos, mediante la asignación de un (1) instructor especializado, dirigido a los beneficiarios definidos por la Entidad, conforme a las siguientes condiciones: **1. Cantidad:** Se deberán garantizar cien (100) horas de entrenamiento con instructor de bolos. **2. Unidad de servicio:** El servicio se prestará por hora de entrenamiento dirigida por un (1) instructor de bolos. **3. Perfil del instructor:** El instructor deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) años en procesos de formación, entrenamiento o acompañamiento en la disciplina de bolos, mediante certificaciones expedidas por entidades públicas, privadas, clubes deportivos, escuelas de formación o instituciones legalmente constituidas. **4. Alcance del servicio:** El servicio deberá incluir como mínimo: • Planeación y ejecución de sesiones de entrenamiento. • Orientación técnica y práctica a los participantes. • Acompañamiento en procesos de fortalecimiento deportivo y preparación física básica relacionada con la disciplina. • Seguimiento a la participación y evolución de los asistentes durante las jornadas de entrenamiento. **5. Demanda del servicio:** La ejecución de las horas de entrenamiento se realizará conforme al número de funcionarios inscritos para participar en esta disciplina y la programación establecida por la Entidad. **6. Ubicación y cobertura:** El servicio deberá prestarse en escenarios habilitados dentro de la ciudad de Bogotá D.C. **7. Condiciones generales:** • El instructor deberá cumplir los horarios y jornadas programadas por la Entidad. • El contratista deberá garantizar puntualidad, idoneidad y continuidad en la prestación del servicio. • Las actividades deberán desarrollarse en escenarios deportivos adecuados para la práctica de la disciplina. • El instructor deberá promover prácticas seguras y el adecuado uso de los elementos deportivos durante las sesiones de entrenamiento. **8. Modalidad del servicio:** El servicio se prestará bajo modalidad presencial, conforme a la programación definida por la Entidad y de acuerdo con la disponibilidad de escenarios deportivos.

	Hora de Entrenamiento con instructor de tejo y minitejo
	El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de entrenamiento deportivo en las disciplinas de tejo y minitejo, mediante la asignación de un (1) instructor especializado, dirigido a los beneficiarios definidos por la Entidad, conforme a las siguientes condiciones: **1. Cantidad:** Se deberán garantizar cien (100) horas de entrenamiento con instructor de tejo y minitejo. **2. Unidad de servicio:** El servicio se prestará por hora de entrenamiento dirigida por un (1) instructor en las disciplinas de tejo y minitejo. **3. Perfil del instructor:** El instructor deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) años en procesos de formación, entrenamiento o acompañamiento en las disciplinas de tejo y/o minitejo, mediante certificaciones expedidas por entidades públicas, privadas, clubes deportivos, escuelas de formación o instituciones legalmente constituidas. **4. Alcance del servicio:** El servicio deberá incluir como mínimo: • Planeación y ejecución de sesiones de entrenamiento. • Orientación técnica y práctica a los participantes. • Acompañamiento en procesos de fortalecimiento deportivo y preparación física básica relacionada con las disciplinas. • Seguimiento a la participación y evolución de los asistentes durante las jornadas de entrenamiento. **5. Demanda del servicio:** La ejecución de las horas de entrenamiento se realizará conforme al número de funcionarios inscritos para participar en estas disciplinas y la programación establecida por la Entidad. **6. Condiciones generales del servicio:** • El instructor deberá cumplir los horarios y jornadas programadas por la Entidad. • El contratista deberá garantizar puntualidad, idoneidad y continuidad en la prestación del servicio. • Las actividades deberán desarrollarse en escenarios deportivos adecuados para la práctica de las disciplinas. • El instructor deberá promover prácticas seguras y el adecuado uso de los elementos deportivos durante las sesiones de entrenamiento. **7. Ubicación y cobertura:** El servicio deberá prestarse en escenarios habilitados dentro de la ciudad de Bogotá D.C. **8. Modalidad del servicio:** El servicio se prestará bajo modalidad presencial, conforme a la programación definida por la Entidad y de acuerdo con la disponibilidad de escenarios deportivos
	Hora de entrenamiento con instructor de natación
	El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de entrenamiento deportivo en la disciplina de natación, mediante la asignación de un (1) instructor especializado, dirigido a los beneficiarios definidos por la Entidad, conforme a las siguientes condiciones: **1. Cantidad:** Se deberán garantizar cien (100) horas de entrenamiento con instructor de natación. **2. Unidad de servicio:** El servicio se prestará por hora de entrenamiento dirigida por un (1) instructor de natación. **3. Perfil del instructor:** El instructor deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) años en procesos de formación, entrenamiento o acompañamiento en la disciplina de

	natación, mediante certificaciones expedidas por entidades públicas, privadas, clubes deportivos, escuelas de formación o instituciones legalmente constituidas. **4. Alcance del servicio:** El servicio deberá incluir como mínimo: • Planeación y ejecución de sesiones de entrenamiento. • Orientación técnica y práctica a los participantes. • Acompañamiento en procesos de fortalecimiento deportivo y preparación física relacionada con la disciplina. • Seguimiento a la participación y evolución de los asistentes durante las jornadas de entrenamiento. **5. Demanda del servicio:** La ejecución de las horas de entrenamiento se realizará conforme al número de funcionarios inscritos para participar en esta disciplina y la programación establecida por la Entidad. **6. Ubicación y cobertura:** El servicio deberá prestarse en escenarios habilitados dentro de la ciudad de Bogotá D.C. **7. Condiciones generales:** • El instructor deberá cumplir los horarios y jornadas programadas por la Entidad. • El contratista deberá garantizar puntualidad, idoneidad y continuidad en la prestación del servicio. • Las actividades deberán desarrollarse en escenarios acuáticos adecuados y habilitados para la práctica de la disciplina. • El instructor deberá promover prácticas seguras, técnicas adecuadas de entrenamiento y el correcto uso de las instalaciones durante las sesiones. • El escenario deberá cumplir con condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y mantenimiento conforme a la normatividad vigente. **8. Modalidad del servicio:** El servicio se prestará bajo modalidad presencial, conforme a la programación definida por la Entidad y de acuerdo con la disponibilidad de escenarios deportivos y acuáticos.
	Tiqueteras (o sus equivalentes) para práctica libre deportiva
	El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de tiqueteras para servicio de práctica libre deportiva, dirigidas a los funcionarios y/o sus beneficiarios definidos por la entidad, conforme a las siguientes condiciones: **1. Cantidad:** Se deberán garantizar doscientas ochenta (280) tiqueteras (o su equivalente) para práctica libre deportiva. **2. Alcance del servicio:** Las tiqueteras (o sus equivalentes) deberán permitir el acceso y participación en actividades de práctica libre en las siguientes modalidades: • Natación. • Squash. • Zonas húmedas. • Gimnasio o acondicionamiento físico.

	• Bolos **3. Demanda del servicio:** El número de asistentes corresponde a un estimado y estará sujeto a inscripción previa de los servidores y/o beneficiarios interesados en participar de las actividades ofertadas. **4. Cobertura:** El proveedor deberá garantizar la prestación de los servicios de tal forma que la oferta de las tiqueteras pueda ser redimida por los funcionarios vinculados a la Dirección General del SENA y sus beneficiarios, en las diferentes sedes disponibles por parte del proponente en Bogotá D.C. **5. Condiciones generales:** • El contratista deberá garantizar la disponibilidad y redención efectiva de las tiqueteras en las sedes habilitadas por el proponente. • Las instalaciones deberán cumplir con condiciones adecuadas de seguridad, higiene, ventilación, mantenimiento e infraestructura. • El servicio deberá prestarse en escenarios habilitados y aptos para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas. • El contratista deberá garantizar mecanismos de control y validación para la utilización de las tiqueteras por parte de los beneficiarios autorizados. • Las actividades y escenarios deberán cumplir con la normatividad vigente aplicable en materia de seguridad y prestación de servicios deportivos y recreativos. **6. Modalidad del servicio:** El servicio se prestará bajo modalidad de acceso libre, permitiendo que el funcionario o sus beneficiarios hagan uso de las instalaciones y servicios habilitados conforme a la disponibilidad, horarios y condiciones establecidas por cada sede del prestador.
	Entrenadores en sitio para acompañamiento en Juegos Deportivos Zonales
	El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de acompañamiento técnico y deportivo mediante entrenadores en sitio para las disciplinas de bolos, tejo y minitejo, y billar, dirigido a los funcionarios participantes en los Juegos Deportivos Zonales del SENA, conforme a las siguientes condiciones: **1. Cantidad:** Se deberán garantizar tres (3) entrenadores para el acompañamiento de las delegaciones deportivas. **2. Alcance del servicio:** El servicio deberá garantizar tiquetes aéreos ida y regreso, acompañamiento técnico, táctico y logístico a los funcionarios participantes en las disciplinas deportivas definidas por la Entidad durante el desarrollo de los Juegos Deportivos Zonales. **3. Perfil del entrenador:** Cada entrenador deberá acreditar experiencia relacionada en procesos de formación, entrenamiento o acompañamiento deportivo en la disciplina correspondiente, mediante certificaciones expedidas por entidades públicas, privadas, clubes deportivos, escuelas de formación o instituciones legalmente constituidas.

	4. Condiciones del acompañamiento: • El contratista deberá garantizar el desplazamiento de los entrenadores a la ciudad sede de los Juegos Deportivos Zonales, correspondiente al departamento de Cesar, en escenarios ubicados dentro del casco urbano. • El acompañamiento deberá realizarse durante las fechas y horarios establecidos por la Entidad y la organización del evento. • Los entrenadores deberán orientar técnica y deportivamente a los funcionarios participantes durante las competencias y jornadas preparatorias. **5. Ubicación y cobertura:** El servicio se prestará en el departamento de Cesar, en los escenarios deportivos definidos por la organización de los Juegos Deportivos Zonales SENA 2026. **6. condiciones generales:** • La organización del evento asumirá el transporte interno dentro de la ciudad anfitriona y la alimentación de los entrenadores durante el desarrollo de los Juegos Deportivos Zonales y Nacionales. • El contratista deberá garantizar la disponibilidad, puntualidad e idoneidad de los entrenadores designados. • Los entrenadores deberán cumplir con los lineamientos institucionales y de convivencia definidos para el evento. • El contratista deberá garantizar la adecuada presentación personal y comportamiento de los entrenadores durante el desarrollo de las actividades. **7. Modalidades del servicio:** El servicio se prestará bajo modalidad presencial durante el desarrollo de los Juegos Deportivos Zonales, incluyendo acompañamiento permanente a las delegaciones participantes en competencias, entrenamientos y demás actividades programadas por la organización del evento.
	Entrenador en sitio para acompañamiento en Juegos Deportivos Nacionales
	El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de acompañamiento técnico y deportivo mediante dos (2) entrenadores en sitio para la disciplina de natación y/o atletismo, dirigido a los funcionarios participantes en los Juegos Deportivos Nacionales del SENA, conforme a las siguientes condiciones: **1.Cantidad:** Se deberá garantizar dos (2) entrenadores para el acompañamiento de la delegación deportiva en la disciplina requerida según la necesidad (natación y/o atletismo) **2. Alcance del servicio:** El servicio deberá incluir el acompañamiento técnico, táctico y logístico a los funcionarios participantes en las disciplinas de natación y/o atletismo durante el desarrollo de los Juegos Deportivos Nacionales. **3. Perfil del entrenador:** El entrenador deberá acreditar experiencia relacionada en procesos de formación, entrenamiento o acompañamiento deportivo en las referidas

	disciplinas, mediante certificaciones expedidas por entidades públicas, privadas, clubes deportivos, escuelas de formación o instituciones legalmente constituidas. **4. Condiciones del acompañamiento:** • El contratista deberá garantizar el desplazamiento del entrenador a la ciudad sede de los Juegos Deportivos Nacionales, correspondiente al departamento de Risaralda, en escenarios ubicados dentro del casco urbano. • El acompañamiento deberá realizarse durante las fechas y horarios establecidos por la Entidad y la organización del evento. • El entrenador deberá orientar técnica y deportivamente a los funcionarios participantes durante las competencias y jornadas preparatorias. **6. Condiciones generales del servicio:** • La organización del evento asumirá el transporte interno dentro de la ciudad anfitriona y la alimentación del entrenador durante el desarrollo de los Juegos Deportivos Nacionales. • El contratista deberá garantizar la disponibilidad, puntualidad e idoneidad del entrenador designado. • El entrenador deberá cumplir con los lineamientos institucionales y de convivencia definidos para el evento. • El contratista deberá garantizar la adecuada presentación personal y comportamiento del entrenador durante el desarrollo de las actividades. **7. Ubicación y cobertura:** El servicio se prestará en el departamento de Risaralda, en los escenarios deportivos definidos por la organización de los Juegos Deportivos Nacionales.

Elaboró: Componente Técnico. Heyner Camilo Toro Alvarado (C) Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano
Revisó: Componente jurídico. Gina Paola Fernández (C) Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano
Aprobó: Nydia Jimena Rodriguez – Coordinadora Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano SENA